**Discurso juramento de abogados**

**Viernes 29 de mayo de 2020**

**EL ABOGADO, CULTURA Y HUMANIDAD**

Vocativos

Primero que todo, felicito a todas y todos los nuevos abogados por la obtención de sus títulos, quedando habilitados legalmente para ejercer la profesión. En momentos que la humanidad vive un punto de inflexión sin precedentes, resulta apropiado recordar algunos principios y valores que forman parte de nuestro capital cultural y humano como servidores de la justicia.

Quiero enfatizar este aspecto multidimensional que exige el estándar del buen abogado, en quien deben conjugarse, además del conocimiento técnico, los elementos vitales que recuerdan que nuestra labor es esencialmente humana, por y para las personas, en los que la cultura y la ética cobran fuerza como parte de ese sentido de universalidad de las ciencias jurídicas y sociales.

En ese contexto, me permito destacar que hoy comienza la celebración del día del patrimonio cultural en nuestro país, fecha que marca un hito que, a estas alturas, ya representa una tradición de suma importancia para nuestra comunidad, por cuanto se dan a conocer y se reconocen tanto los lugares y edificaciones de significación cultural, como los valores sobre los que reposan estos. Este ejercicio nos permite percibir las obras materiales que hemos heredado no solo desde fuera, sino también desde adentro, conociendo detalles de su significado y sentido, accediendo a los por qué de la arquitectura, el diseño y funcionamiento de nuestras instituciones más representativas.

¿Sabían ustedes que en el sitio que ocupa el Palacio, anteriormente tenía su sede el edificio del Real Tribunal del Consulado, donde se celebró el cabildo abierto del 18 de septiembre de 1810, en el que se constituyó la Primera Junta Nacional de Gobierno, presidida por Mateo de Toro y Zambrano?[[1]](#footnote-1)

¡Así es! En esta locación, en aquel día, alrededor de las nueve de la mañana, con la presencia cuatrocientos ciudadanos aproximadamente[[2]](#footnote-2), se celebró el cabildo abierto, hito muy importante para nuestro país. Trece años después de aquel acontecimiento, nace nuestra Corte Suprema, mediante la dictación de la Constitución de 1823, siendo la “Primera Magistratura Judicial del Estado”[[3]](#footnote-3), e incluso, la primera de América del Sur.[[4]](#footnote-4)

Históricamente, nuestro tribunal encontró cobijo en edificaciones de diversas instituciones, sin tener el uso exclusivo en ninguna de ellas. Así, debió compartir oficio con el Senado, el Consulado y la Caja del Crédito Público, siendo trasladado en 1845 al edificio de la antigua Real Casa de Aduanas, en donde permaneció por varias décadas, convirtiéndose aquél en el primer establecimiento de uso privativo de la Corte. Será sólo en 1915 cuando se materialice su actual instalación en el Palacio de Tribunales.[[5]](#footnote-5)

Nuestro Palacio fue declarado «Monumento Histórico Nacional» en 1976 por el Ministerio de Educación, y en mayo de 2002, por primera vez, se abrieron sus puertas para las actividades del Día del Patrimonio Cultural.

Para el presente año la situación sanitaria que nos aqueja ha provocado un cambio de planes, pero no el abandono de esta importante actividad ciudadana. Siendo un Poder del Estado que se ha erigido en pionero en el empleo de tecnologías -cuya expresión más manifiesta son nuestros sistemas de tramitación electrónica asentados desde hace varios años- no podíamos quedar al margen de la facilitación a la ciudadanía de la celebración del día del patrimonio, mediante el empleo de mecanismos telemáticos.

Precisamente a partir de hoy, y durante todo el fin de semana, junto a otras instituciones, el Poder Judicial dispondrá en su sitio web un recorrido virtual en 360 grados del palacio de tribunales; documentales breves de algunas Cortes de Apelaciones; la serie de fallos históricos del canal de televisión del Poder Judicial; una página especial educativa para niños sobre sus derechos; un video con la historia de la presencia de la mujer en el Poder Judicial; y un video con la fabulosa historia del vitral ubicado en el centro del Palacio de Tribunales.

Como pueden observar, abriremos digitalmente al público nuestras puertas, no sólo para que conozcan parte de la arquitectura que nos alberga, sino también aspectos históricos trascendentes de nuestra institución, que forman parte sustantiva del acervo cultural del país, pues la historia del Poder Judicial es pilar fundamental de la memoria de la República.

Ahora bien, al igual como recordamos y reconocemos nuestra identidad patrimonial y cultural, como futuras abogadas y abogados, resulta necesario hacer lo mismo con los pilares de la profesión que ostentamos. Esa relación está, además, físicamente plasmada en la arquitectura de este Palacio que tendrán ocasión de conocer en el paseo virtual del que les hablo. El sector central del segundo piso de este edificio, está cubierto por una cúpula sostenida por arcos, apoyados en pilares, que en sus esquinas incluyen las cuatro virtudes cardinales; una de ellas es la templanza, virtud identificada con la moderación, que busca el equilibrio en el uso de los bienes y derechos. A mi juicio, tal virtud se vincula estrechamente con la integridad y la ética, en tanto valor que ordena la armonía y procura la perfección interior del hombre, que en el caso de los abogados adquiere una trascendencia insoslayable.

El jurista Eduardo Couture nos da señales acerca del fin que debe motivar a los abogados y abogadas a la hora de asumir sus compromisos profesionales, afirmando que “*Ningún abogado es tan rico como para rechazar asuntos justos porque sean chicos, ni tan pobre como para aceptar asuntos injustos porque sean grandes*”[[6]](#footnote-6).

En el mismo sentido el autor señala que “*El día de prueba para el abogado es aquel en que se le propone un caso injusto, económicamente cuantioso, pero cuya sola promoción alarmará al demandado y deparará una inmediata y lucrativa transacción. Ningún abogado es plenamente tal, sino cuando sabe rechazar, sin aparatosidad y alardes, ese caso*”[[7]](#footnote-7).

Partiendo de la base que todos actuamos conforme a lo que nos dicta la razón y que nuestras decisiones individuales son tributarias de ella y de nuestra historia de vida, estas consideraciones no nos pueden llevar a la simpleza de afirmar que no hay reglas, ni valores ni principios que sean vinculantes; por el contrario, la constatación de estas diferencias, propias de lo humano, son las que obligan y ameritan fijar un bloque de debido comportamiento profesional, que garantice a la sociedad un quantum de garantías legales y éticas como salvaguarda principal de su actuación.[[8]](#footnote-8)

En el mismo sentido, la profesora Adela Cortina señala que “(…) *aceptando que en el seno de las sociedades existe una diversidad de concepciones morales, cada una de las cuales propone diferentes visiones de mundo, lo que intenta este tipo de ética es llegar a acuerdos sobre los principios, reglas y virtudes (…) que por racionales, deberían ser comúnmente compartidos*”.[[9]](#footnote-9)

Les convoco a hacer realidad, en palabras de Eduardo Couture, los mandamientos del abogado, invitándolos a que acepten con prudencia los asuntos que sean llamados a conocer; actúen honestamente con sus clientes; realicen siempre un estudio acabado de los antecedentes disponibles; sean tolerantes al momento de escuchar argumentos contrarios; sean pacientes; actúen con diligencia y empatía; y por sobre todo, tengan fe en el derecho como mejor instrumento para la convivencia humana.[[10]](#footnote-10)

El desafío para ustedes es mayor que en otras épocas, pues deberán ejercer la profesión en un contexto de incertidumbres y crisis que no tienen parangón. En un etapa de madurez tecnológica y de desarrollo que hacía suponer un bajo riesgo para la existencia y salud humana, un hecho simple y reiterado desde hace siglos en la historia de la humanidad han puesto a prueba ese paradigma de seguridad que el mundo tenía asentado. La pandemia ha impuesto colosales desafíos en los innumerables ámbitos que esta enfermedad afecta, de lo que el sistema de justicia no está ajeno.

Es cierto, vivimos un momento difícil y nos enfrentamos a un fenómeno de consecuencias insospechadas. Pero son precisamente las crisis y los escenarios adversos, oportunidades únicas que ponen a prueba de qué estamos hechos y cómo nos transformamos en contribuyentes a las soluciones y en agentes de cambio para hacer efectivo el objetivo del título que hoy el Estado y la comunidad les confiere: hacer realidad una sociedad más justa e igualitaria.

 Los felicito por el logro obtenido, que de seguro ha implicado un esfuerzo que trasciende de la individualidad, y del que probablemente familiares, amigos y profesores también son parte, vayan para ustedes y todos ellos nuestra señal de alegría.

 Muchas gracias.

1. <https://www.bcn.cl/historiapolitica/congreso_nacional/edificios/detalle?sel=Tribunal_del_Consulado> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-593.html> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.pjud.cl/historia-poder-judicial> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/monumentos-historicos/edificio-palacio-tribunales-justicia> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.pjud.cl/historia-poder-judicial> [↑](#footnote-ref-5)
6. Eduardo J. Couture, “Los mandamientos del Abogado. El arte del Derecho y otras meditaciones”. Tomo V, p. 17. [↑](#footnote-ref-6)
7. Eduardo J. Couture, “*Los mandamientos del Abogado. El arte del Derecho y otras meditaciones”.* Tomo V, p. 18. [↑](#footnote-ref-7)
8. Con adaptaciones sobre la idea original Santana Ramos, Emilia. *El rol del abogado ante la ética y el ejercicio profesional.* Revista de la Facultad de Derecho, No. 44, ene.-jun. 2018 p.1. [↑](#footnote-ref-8)
9. Cortina, Adela. *10 palabras claves en ética de ….* op. cit., p. 21. Citado en: García-Huidobro Correa, Joaquín; Saldaña, Javier; Aparisi, Ángela y otros. *Ética profesional del abogado : Principios generales y comentarios al nuevo Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Chile*, Santiago de Chile, 2013. Universidad de Los Andes, p. 46. [↑](#footnote-ref-9)
10. Eduardo J. Couture, “*Los mandamientos del Abogado. El arte del Derecho y otras meditaciones”.* Tomo V, p. 27. [↑](#footnote-ref-10)